

Medellín, 23 de mayo de 2024

Señores
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SFC
Delegatura para funciones jurisdiccionales
jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co
E.S.D.

e-mail DEMANDANTE
juankorj@hotmail.com

e-mail DEMANDADO
notificacionesjuridica@credicorpcapital.com

Expediente	2023-3979
Radicado	2023089527-040-000
Proceso	Acción de Protección al Consumidor Financiero
Demandante	ANDRÉS MAURICIO AGUDELO CEBALLOS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1053825394, CARLOS EDUARDO VÁSQUEZ GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.389.895, CAROLINA GAVIRIA JIMÉNEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 1017142111, DIEGO ORTIZ ROLDAN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.723.729, ERICA MILENA GRACIANO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1026132445, FREDY ALONSO CUARTAS GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75040246, MARILUZ SERNA MEDINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24396270, GLADYS ELENA VARÓN GARCIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 43153144, LILIANA MERCEDES CIFUENTES BOLIVAR, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 43.725.310, MÓNICA MARÍA VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 43.060.133, NATALIA CARVAJAL MORALES, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 1152698886, PAULA MARCELA MEDINA TABARES, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 42129504 y SANTIAGO HERNAN OSPINA SALAZAR, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1026145377
Demandado	Credicorp Capital Fiduciaria S.A. vocera y administradora del FAI
Llamado en garantía	Obrasdé SAS
Asunto	Otorgamiento de poder

SANDRA YAMILE RIVAS OSSA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 43201736, con domicilio en la ciudad de Medellín (Antioquia), obrando en calidad de liquidadora de la sociedad OBRASDÉ SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL CON Nit. 900148223-7, por medio del presente confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado DIEGO ORLANDO CANO SÁNCHEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.137.069 de Caldas (Antioquia), y portador de la T.P No. 228.541 del C.S. de la Judicatura, para que represente a la sociedad, en calidad de llamada en garantía dentro del proceso Acción de Protección al Consumidor Financiero de radicado No. 2023089527-040-000 (Expediente No. 2023-3979) que actualmente se adelanta ante la Delegatura para funciones jurisdiccionales de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SFC.

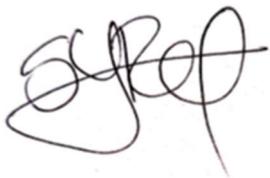
El apoderado tendrá facultades para notificarse del proceso judicial, contestar la demanda, proponer cualquier tipo de excepciones, interrogar, y en general las facultades necesarias para el litigio del proceso referido, en los términos señalados en el artículo 77 del Código General del Proceso, esto es adelantar todo el trámite del proceso, solicitar medidas cautelares, interponer recursos ordinarios, de casación y de anulación y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia y se cumplan en el mismo expediente, y cobrar ejecutivamente las condenas impuestas en aquella.

Mi apoderado queda expresamente facultado para sustituir, transigir, conciliar, renunciar, reasumir, formular excepciones y todas las demás facultades que tiendan al buen cumplimiento de su gestión.

Agradezco por lo tanto reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'SRO', written in a cursive style.

SANDRA YAMILE RIVAS OSSA
C.C. No. 43201736
Liquidadora
OBRASDÉ SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL